INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 247/2012

FUSA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 247/2012

Contrato de "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12" para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma FUSA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...27.....días del mes de .....Julio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FUSA S.A.** con RUC Nº 80011523-6, domiciliada en la Ruta Gral. Aquino 2443 c/ Curva Romero (Luque – Paraguay), representada por el Señor **JORGE RAÚL GENOVESE**, con Cédula de Identidad Nº 3.010.756, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

fusa s.a.

Ing. Sergio Partes Heyn
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Stella Marina Quintana
Oficina de Suministros Médicos

Q.F. Olga Fernández Rojas
Of. Suministros Médicos

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001221/12 de fecha 08 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 103.430.190.825 (Guaraníes ciento tres mil cuatrocientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 545/12 de fecha 08 de marzo de 2.012. El presente llamado es plurianual y afecta a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por un monto total de Gs. 206.263.244.250 (doscientos seis mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-003/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 7.294.357.800 (Guaraníes siete mil doscientos noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. Sergio Barrios Heyn
Director de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Q.F. Stella Maris Quiñónez C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

fusa s.a.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FUSA S.A.

104	1	6475	51111806	001	Irinotecan	100 mg./5 mL	Inyectable	Fco. Ampolla	Unidad	900	1.800	Irinotecan 100 mg. FU URUGUAY / Amp. x 5ml.	103.500		93.150.000	186.300.000	5%
110	1	1447	51111706	001	Mitoxantrona	20 mg.	Inyectable	Fco. Ampolla	Unidad	180	360	Mitoxantrona FU URUGUAY / Fco. Amp. x 10ml.	198.000		35.640.000	71.280.000	5%
115	1	9956	51111811	001	Topotecan	4 mg.	Inyectable	Fco. Ampolla	Unidad	198	396	Topotecan 4mg. FU URUGUAY / Fco. Amp.de Polvo Liof.	935.550		185.238.900	370.477.800	5%
116	1	1440	51111812	001	Vinblastina	10 mg.	Inyectable	Ampolla	Unidad	135	270	Vinblastina Sulfato 10mg. FU URUGUAY / Fco. Amp.de Polvo Liof.	290.000		39.150.000	78.300.000	5%
128	1	1529	51191602	002	Soluc. Salina Isotónica	0,90%	Inyectable	Sachet x 1.000 mL	Unidad	540.000	1.080.000	Suero Fisiológico FU Uruguay / Sachet x 1000ml.	6.100		3.294.000.000	6.588.000.000	5%
																G. 7.294.357.800	

Monto Total Adjudicado: G. 7.294.357.800.- (Guaraníes siete mil doscientos noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos, IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cronograma de Entrega

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. Sergio Barreto Levi
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

fusa s.a.

Stella Maris Quintana C.
Oficina de Adquisición
DGBS

Q.F. Olga Peralta de Rojas
Dpto. de Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá estar en capacidad de almacenar en su depósito, en caso que la convocante no disponga de espacio físico en el DASM, para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito, las Buenas Prácticas de Almacenamiento. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos.

Para la recepción en los depósitos de la Contratista se realizará con la presencia de representantes del Departamento de Administración de Suministros Médicos, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción.

La Contratista entregará en el mismo acto las muestras para control de calidad de cada lote.

La Contratista entregará, del stock disponible en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la institución.

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

La Contratista adjudicada deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, según espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

El IPS queda comprometido a adquirir la cantidad mínima, las cantidades mínimas serán proporcionales y abonadas por el bien recibido sin que esto comprometa al Instituto a adquirir la totalidad del bien, salvo necesidad.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Ana Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Ing. Sergio Barros Heyn
Director de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

fusa s.a.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado.
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia.
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote.
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias.
10. Certificado de Análisis.
11. Protocolo de Análisis.

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

fusa s.a.

Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Ing. Sergio Patrice Heyn
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de resolución del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

fusa s.a

Stella Marina Quintana C.
Oficina de Suministros Médicos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Olga Sánchez de Rojas
Dpto. de Suministros Médicos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Ing. Sergio Barrios Byn
Coordinador Administrativo
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Conforme a lo establecido en la Adenda N° 2 del PBC de fecha 5 de junio de 2012, en lo que refiere a multas se transcribe lo siguiente: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

-Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Q.F. Olga Teresita de Rojas
Cf. Suministros Médicos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ing. Sergio Ramos Heyn
Director
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

fusa s.a.

-Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Q.F. Olga Maria de Rojas
Jefa de Suministros Médicos

Ing. Sergio Barrios Haynes
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

fusa s.a.

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera no proceder la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Sergio Barreto Pedron
Director de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médico

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

fusa s.a.

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Sergio Barrios Heyn
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Paulina Da Rojas
Suministros Médicos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

fusa s.a.
Representante, Importador y Distribuidor exclusivo en Paraguay de
Laboratorio fármaco uruguayo s.a.

Asunción, 24 de julio de 2012

Señores
Instituto de Previsión Social
Atn. **Abog. Eduardo Bartolozzi**
Jefe Dpto. de Contratos
Presente

Estimado señor:

Por la presente hacemos entrega de los documentos solicitados en la **Nota Nº 710/12**, de fecha 10/07/12; donde para la firma del Contrato de la **LPN Nº 38/2012** "Adquisición de Medicamentos Varios no Contemplados en la LPN Nº 05/12" nos solicitan lo siguiente:

- Certificado de no Encontrarse en Quiebra de la Empresa.
- Certificado de no poseer Interdicción de la Empresa y los directores.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado de Cumplimeinto con el Seguro Social.
- Poder General del Firmante.

Caben aclarar que estos documentos son los mismos que constan el el SIPE los cuales se encuantran vigentes en dicha depedencia.

Sin otro particular nos despedimos muy saludándolos muy atentamente,

C.P. Claudia Raquel Barrios
División Licitaciones
fusa s.a.

RECIBIDO
25 JUL 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CENTRAL

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Administración y Depósito: Rta. Gral. Aquino N° 2443 c/ Curva Romero Telefax: 595 21 683-883
e-mail: administracion@fusa.com.py - Luque - Paraguay

FORM-06

CEP 0015247

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Asiento /Domicilio: Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 e/ Pte. Franco - Asunción - Capital

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

JORGE FERRER MIRAI
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 663.483

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación Anonimo/ Mixto	
	Resolución Definitiva		Otros:	

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
Y LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"FUSA" Sociedad Anonima	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº [80011525-...]

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Pte. Franco Nº 212 - Ter. P.
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjunta copia de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE ..... NO SE HALLA REGISTRADO BIEN DE FAMILIA ALGUNO, NI SU NULIDAD.

Asunción, ... de 29 MAY 2012 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
01 JUN. 2012

DESCARGA FIEL
NO SE GARANTIZA EL CONTENIDO
Y LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

JORGE PERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 8[illegible]
Avda. Local. López 2[illegible]
Tel.: 6[illegible]

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0011850

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Motivo de la Solicitud: Para Licitación

PERSONA FÍSICA

Apellidos	GONZALO			
Nombres	JOSE NEGRIN			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	1.556.775-7	Uruguayo	

Apellidos	GENOVESE LA MANNA			
Nombres	JORGE RAUL			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	3.010.755	Paraguayo	

Apellidos	GALEANO SUSSANICH			
Nombres	IGNACIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	1.555.952-2	Uruguayo	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

JORGE FERRER NUÑEZ
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.483

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

PERSONA JURIDICA

"FUSA" Sociedad Anonima con RUC.Nº 80011523-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Av. Mcal. López 217
Fndo. Montevideo - Tel. 9...

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

3911473

JORGE FERRER NUÑEZ
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.483

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 29 de Mayo de 2012

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FUSA S.A.

Con Documento: RUC 80011523-6.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 29 de Mayo de 2012

Asunción, 4 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JOSE NEGRIN GONZALO

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA URUG. 1666776-7.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 29 de Mayo de 2012

Asunción, 4 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3010756.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 29 de Mayo de 2012

Asunción, 4 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

IGNACIO GALEANO SUSSANICH

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA URUG. 1969862-2.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interd e inhabilitación.----

Asunción, 4 de Junio de 2012

Fátima Ferreira de Acuña
JEFE

ROLAS CARTE GAONA

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 29 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

IGNACIO GALEANO.

HAGO CONSTAR PARA LO QUE HUBIERE LUGAR QUE EXISTE(N) 3 INHIBICION(ES)
A NOMBRE DE:

1
Apellido: GALEANO.
Nombre: IGNACIO
Tipo de Documento: CEDULA NACIONAL
Nro. de Documento: 3362822
Juzgado: PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA
Secretario: ANGEL CACERES
Demandante: FUNDACION PARAGUAYA DE COOPERACION Y DESARROLLO
Fecha Oficio: 25/03/2009
Fecha Entrada: 01/04/2009
Monto: 1245015 Folio: 2007906/2009 Gasto: 125000

2
Apellido: GALEANO.
Nombre: IGNACIO
Tipo de Documento: CEDULA NACIONAL
Nro. de Documento: 1700390
Juzgado: PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA
Secretario: ANGEL CACERES
Demandante: FUNDACION MICROSOL
Fecha Oficio: 27/02/2009
Fecha Entrada: 13/04/2009
Monto: 1004000 Folio: 2020999/2009 Gasto: 100400

3
Apellido: GALEANO.
Nombre: IGNACIO
Tipo de Documento: CEDULA NACIONAL
Nro. de Documento: 1700390
Juzgado: PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA
Secretario: ANGEL GUSTAVO CACERES
Demandante: FUNDACION MICROSOL
Fecha Oficio: 04/02/2008
Fecha Entrada: 12/02/2008
Monto: 1004000 Folio: 1369910/2008 Gasto: 100000

Asunción, 4 de Junio de 2012

04/06/12

BLAS GAMARRA
COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
NO SE GARANTIZA EL CONTENIDO
DE LOS DOCUMENTOS
T. LA VALLOVE

Petrona Talavera de Acuña
JEFE

JOR...
Escribano Público
Avda. Mcal. López 3309
Fnndo. Morra Tel.: 653.483

Lote: 2515040, Cons.: 2

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709824698

FECHA 13/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011523	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	FUSA S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/10/2012

NÚMERO DE CONTROL : 7B0007A7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800115237b0b07a7

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 685.483

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51405

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80011623 Nro.Constancia: 51.405

Razón Social: FUSA S.A.

Actividad Principal: IMPORTACION EXPORTACION

Fecha Inscripción: 22/12/1999 Cantidad Asegurados: 6

Nº Patronal(es) 0006-61-1339

Vencimiento
17/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrel 23/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Unidad Recaudación
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados Patronales
Dpto. Servicios - AOP

S[illegible]pide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

JORGE FERRER NUNEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fnda. Nueva - Tel.: 608.493

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia [illegible] contribuyendo al bienestar de la población"

ORIGINAL

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BV

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION
REGISTRO : 107

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Asunción
VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
JOSE PEDRER NUÑEZ
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3000
Pado. Mora - Tel.: 605-483

PARA REGISTROS PÚBLICOS

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION. Otorgado por la firma FUSA S.A. a del Señor JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA y Otro.----------

NUMERO (177) CIENTO SETNTA Y SIETE.- En la ciudad de Asunción, Ca de la República del Paraguay, a los once días del mes de NOVIEMBRI año DOS MIL DIEZ; Ante mí: JOSE LUIS COSCIA CUETO, Notario y Escr Público, Titular del Registro Nº 107, comparece el Señor JORGE GENOVESE LA MANNA, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.919 uruguayo, casado, y GONZALO JOSE NEGRIN RINALDI, con Carnet de Adm Permanente Nro. 114020, uruguayo, casado, ambos domiciliados a afectos de este acto en la casa Nº 821 de la calle Juan Leopardi Lope de Vega, ciudad de San Lorenzo, y accidentalmente por esta Ca mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron con los de carácter personal, doy fe.- Concurren al acto en nomb representación de la firma que gira en este plaza bajo la denomina de "FUSA" SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria Nº 80011523-0, en caracteres de Presidente del Directorio y Director Ti respectivamente, designados para los cargos mencionados en el constitutivo de la sociedad, conforme consta en el Articulo 232- Ti X - Disposiciones Transitorias.- La referida firma, fue constit originalmente como una S.R.L., y como socios la firma "Par Uruguayo" S.A. y el Señor Daniel Julio Roji Peñalba, por Escritura N de fecha 8 de febrero de 1995, pasada ante la Escribana Pública M Etelvina Arrúa de Doldán, en la que constan su denominación, domici objeto, capital social, forma de administración y demás circunstan de su funcionamiento legal; de cuyo testimonio se tomó razón e

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO
JORGE FERRER NUÑEZ
Escribano Público
Avda. Mcal. López 1300
Pndo. Mora

ción General de los Registros Públicos, por mandato judicial,
ado en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 175, Serie "A",
2084 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de marzo de 1995,
riormente anotado en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones,
el Nº 308, Serie "B", y al folio 2715, en fecha 25 de abril de 2001.
, por Escritura Nº 8, de fecha 26 de octubre de 2000, pasada ante
scribana Pública María Etelvina Arrúa de Doldán, fue modificado el
tuto Social por inclusión del nuevo socio Ignacio Galeano Susganich,
aumento del capital social, cuyo testimonio fue inscripto en la
ción General de los Registros Públicos, por mandato judicial,
ado en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1113, Serie "A",
8005 y sgtes., en fecha 22 de diciembre de 2000, y luego, en la
ión Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 70, Serie "F", y
folio 681 y sgtes, en fecha 27 de abril de 2001.- Omito la
scripción en este acto de las mencionadas escrituras por tenerlas
gadas en fotocopias en la Escritura Nº 60, de fecha 2 de junio de
, pasada ante mí, a folios 194 y siguientes, del Registro Comercial
ión "A" a mi cargo, a la que me remito para lo que hubiere lugar.-
Escritura Nº 141, de fecha 15 de julio de 2004, pasada ante mí el
rizante, a folios 412 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles
ión "A", fue nuevamente modificado el Estatuto Social por cesión de
as de Daniel Julio Roji Peñalva a favor de Farmaco Uruguayo S.A.,
testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros
icos, por mandato judicial, anotado en la Sección Personas Jurídicas
ociaciones, bajo el Nº 783, Serie "C", y al folio 10100 y sgtes., en

Colegio de Escribanos del ...

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. 107 de la Asunción

Nº 10084171

SERIE BV

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO
JORGE FERRER NOVELLO
Escribano Público - Reg. Nº 224
Avda. Mcal. López 3300
Fdo. Mora - Tel.: 583.483

fecha 22 de setiembre de 2004, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 9833, Serie "B", folio 10582 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 23 de setiembre de 2004.- Por Escritura Nº 58, de fecha 3 de abril de 2009, pasada ante mí el Autorizante, a folios 201 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales Sección "B" a mi cargo, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por cesión de cuotas sociales de Parmaco Uruguayo S.A. a favor de Jorge Raúl Genovese La Manna e Ignacio Galeano Sussanich, cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 549, Serie "B", al folio 7501 y sgtes., en fecha 14 de Julio de 2009, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 358, Serie "A", folio 2911 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de Julio de 2009. 7, finalmente por Escritura Nro. 70 de fecha 29 de abril del 2010, pasada por ante el Escribano José Luís Coscia Cueto, la expresada Sociedad fue transformada en una SOCIEDAD ANONIMA, y en la que constan su nueva denominación, domicilio, objeto, capital social, forma de administración y demás circunstancias de su funcionamiento legal; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 1080, folio 12 860 y sgte., Serie "D" y Registro Publico de Comercio, Sección Contratos bajo el Nro. 322, Serie "E", Folio 4134 y sgtes., ambos del 21 de octubre del 2010.- La Autorización para el presente otorgamiento se tiene en el Acta del Directorio Nro. 1, de fecha 11 de noviembre de 2010, que copiada en su parte pertinente dice: "... La reunión fue convocada con el fin de otorgar a los Sres. Jorge R. Genovese e Ignac

IRA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL A 531 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO)

ES COPIA FIE
NO SE JUZGA EL CONTEN
N. LA VALIDEZ DEL DOCUME
JORGE FERRE
Escribano Públ
Avda. Mcal. Lopez
Fndo. Mora - Tel.: 683.433

Galeano, Poder General para actuar en nombre de la firma. Se solicitara al Escribano José Luis Coscia Cueto, confeccione la Escritura a esos efectos e inscriba la misma en los Registros Públicos del Estado...." Es copia fiel del acta respectiva, cuya copia dejo agregada a este protocolo.- Y los Señores JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA, y GONZALO JOSE NEGRIN RINALDI, dando cumplimiento al acta del Directorio transcripta precedentemente, en nombre y representación de la firma "FUSA" SOCIEDAD ANONIMA, DICEN: Que por este acto, la mencionada firma confiere PODER GENERAL AMPLIO a favor de los Señores: JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA, uruguayo, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.010.756, y/o IGNACIO GALEANO SUSSANICHI, uruguayo, soltero, con Cédula de Identidad Uruguaya Nº 1.969.862-2, para que actuando en nombre y representación de la firma "FUSA" S.A., ya sea, en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente: Administren, intervengan y la representen en todos los asuntos y negocios, sean de orden administrativo o judicial y cualesquiera que fuere su naturaleza o la jurisdicción a que corresponda; A cuyo efecto faculta a sus Apoderados para administrar todos sus bienes, ya sean los negocios, muebles, inmuebles, rodados o semovientes y verificar los pagos ordinarios de la administración, con las siguientes atribuciones: Transferir, comprar o adquirir el dominio pleno o fiduciario de bienes raices, muebles o semovientes, pudiendo en consecuencia, verificar compras ventas de toda clase de condiciones o precios, pagando o recibiendo los precios estipulados, al contado o a plazo o rescindiendo esos contratos, recibir o dar dinero con garantias hipotecarias o en otras formas de garantia, ajustándose a las

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BV

Nº 10084172

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

ESCRIBANO ESCRIBANO PUBLICO Reg. 107 de la Asunción Nº 212 - Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 624
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Móra - Tel.: 683.483

condiciones de las Instituciones de créditos de plaza, Bancos, Financieras u otras Entidades crediticias, sean particulares u oficiales o personas físicas, pudiendo resolver libremente sobre los intereses, comisiones y aceptar las condiciones y reglamentos de dichas Instituciones.- Confesar o impugnar obligaciones, pudiendo asegurar con prendas, hipotecas u otros tipos de gravámenes.- Hacer novaciones, renovaciones o amortizaciones de deudas.- Tomar o dar en arrendamientos o alquileres bienes raíces, por los precios, plazos y demás condiciones que estimare conveniente, sin exceder el término legal.- Representar a la Sociedad de referencia en todas sus actuaciones, gestiones, negocios, con las más amplias facultades y representar al Gerente en todos los negocios de la referida Sociedad.- Otorgar fianzas, ajustar locaciones de servicios y de obras.- Verificar donaciones, remunerativas, obligaciones y consignaciones.- Pedir declaratorias de quiebras y aceptar o rechazar concordatos y quitas.- Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, pudiendo demandar a los deudores, contestar demandas y reconvenir.- Aceptar y verificar daciones en pago.- Otorgar y firmar las escrituras públicas u otros instrumentos, sean públicos o privados que fueren necesarios en razón de los asuntos y negocios cuya representación les encomienda, inclusive conferir Poderes Especiales y/o Generales para Asuntos Judiciales y Administrativos; verificar protestos y protestas.- Realizar las siguientes operaciones bancarias: a) Abrir y cerrar cuentas corrientes; b) Abrir y cerrar cuentas de ahorro; c) Administrar todas aquellas cuentas abiertas en el pasado y en el futuro a nombre de la Sociedad, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar,

PAP REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL A. 532 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS)

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO
JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Rep. Nº 824
Avda. Local López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.483

hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia; d) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, tener acceso a las mismas y poner término a su arrendamiento; e) Contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como el exterior; f) Solicitar apertura de créditos documentarios, cartas de crédito o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; g) Firmar formularios de negociación o cobro de documentos en Moneda Extranjera bajo cobranzas de exportación o cartas de crédito, acompañado de letras de cambio, cheques, facturas comerciales, pólizas de seguro, certificado de origen, lista y conocimiento de embarque; h) Aceptar discrepancias, solicitar modificaciones de cartas de crédito de importación, exportación y garantías; i) Girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar, protestar, cheques, letras de cambio, pagarés, giros, certificados de depósito de ahorro y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; j) Constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir; k) Solicitar la emisión de avales, fianzas o garantías bancarias; l) Solicitar la obtención de Tarjetas de Créditos o Débitos, con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL A 533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES)

obtención de la misma; m) Firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica, mediante instrucciones de débito en las cuentas de la empresa en los bancos, incluyendo, pero no limitadas a las siguientes operaciones: Transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no éstas abiertas a nombre de la empresa, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera; Solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, Operaciones de cambio de monedas, compra-venta de divisas; Transferencias al exterior, Transferencias a otros bancos de plaza local; Transferencias desde cuentas que posea el cliente en otras sucursales y/o filiales de los Bancos de Plaza (sean estos públicos o privados nacionales o extranjeros) a otras cuentas, propias o de terceros, en otras plazas; Transmisión de datos a los Bancos, y recepción de datos desde éste, vía correo electrónico; Se establecerán los procedimientos operativos de acuerdo al servicio que el Banco prestará, por medios de Anexos, los cuales formarán parte integrante del contrato de Banca Electrónica, utilización sistemas de pagos y de banca electrónica, autorizar el acceso a los mismos, establecer conexión con el sistema, descargar datos; dar y recibir información relativa a la cuenta, cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas, información sobre transacciones; transferir datos a través de límites internacionales; utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines; y realiz

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO
JORGE
Escribano
Avda. Mcal.
Fldo. Mora - Tel.:

María Florin
Jefa

cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del Convenio respectivo; n) Operar y utilizar, así como autorizar el uso; del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes, a y desde el Banco, relativo a la emisión de ordenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas; realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar ordenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la Sociedad; cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros; acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al Banco en forma electrónica, para que estos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera; utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password, y pines; realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros; y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del Convenio respectivo; o) Firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: Solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO
JORGE FERRER NUÑEZ R
Escribano Público - Reg. Nº 324
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 653.483

anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de carta de crédito; emitir carta gestión de préstamo back to back; Ordenar pagos de cobranzas de importación; Solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias; transferir cartas de crédito de exportación a otros bancos así como instruir sobre destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación; autorizar débitos en las cuentas de la empresa con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior.- Podrá adquirir, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos, público o privado.- Intervenir en todo cuando se relacione con Aduanas, pudiendo presentar solicitudes de conocimientos y manifiestos, firmar despacho de importación y exportación; recibir y retirar paquetes, documentos, mercaderías consignadas o de pertenencias de la firma Poderdante, pudiendo otorgar las garantías y fianzas necesarias para el despacho de los mismos; pedir reconsideraciones, pagar impuestos o tributos, contribuciones, tasas, establecidos por las leyes.- Participar en toda Licitación Pública o Privada, bajo la modalidad que sea (contratos abiertos, subastas a la baja electrónica u otras), concurso de precios, sean en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Hospital de Clínicas y demás centros hospitalarios públicos o privados, pudiendo al efecto proponer y realizar todos los actos requeridos en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones, Reglamentos o Condiciones del llamado o concurso en que participe la Sociedad; proponer modalidades de pagos, y en general realizar todos los actos que estén a sus alcances

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL A 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO)

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

JORGE FERRED MIÑO
Escribano Público
Avda. Mcal. Lopez 3200
Pdo. Moro - Tel.: 625-463

participación de la Sociedad se ajuste a las normas de los llamados.- Efectuar trámites ante la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, referente a obtención de Registros Sanitarios, Fijación de Precios, Habilitaciones etc., en la Dirección General de Tributación, y Departamento del Trabajo.- Se los autoriza también para que comparezcan ante las Autoridades Judiciales y Administrativas competentes de la República y Tribunales ordinarios, con escritos, documentos, testigos, títulos y demás probanzas, con facultad para entablar o contestar demandas, aceptar herencias con o sin beneficios de inventarios o repudiarlo; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, recusar, tachar, prestar o exigir juramentos, apelar y desistir de apelaciones, someter las causas a juicio de árbitros juris o amigables componedores; firmar las escrituras respectivas con las cláusulas pertinentes, producir informaciones, solicitar embargos preventivos, ejecutivos, inhibiciones y sus cancelaciones, recibir y otorgar recibos y finiquitos, sustituir el presente mandato en todo o en parte, revocar la sustitución y nombrar otros Apoderados, intimar desalojos y desahucios; así mismo les faculta a suscribir las escrituras públicas de compra venta, hipotecas, prendas, aceptando las cláusulas y condiciones que consideren oportuno; o en su defecto, documentos o contratos privados de compra venta o boletos de compra venta, contra documentos o compromisos de venta, escrituras relacionadas con la sociedad mencionada.- Igualmente le faculta a realizar todos los estipulados en el Artículo 884 del Código Civil, a retirar las correspondencias epistolar o telegráficas, libros, videos, cintas, e-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BV

Nº 10084175

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107 - Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 - Tel. 444.272 - Asunción

ES COPIA FIEL
NO SE GARANTIZA EL CONTENIDO
LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 2300
Fnido. Mora - Tel.: 663.483

mail, etc., dirigido a nombre de la Sociedad mandante; podrá tambi
endosar cartas de porte e intervenir en toda clase de juicio, ya s
civil, comercial, penal, laboral, y por último, les faculta a realiz
cuantos más actos, gestiones o trámites sean indispensables para
mejor desempeño del presente mandato, que confiere en forma amplia y s
limitación alguna, sin que por falta de Cláusula expresa alguna deje
surtir sus efectos legales ni se arguya falta de personería en l
mandatarios.-PREVINE su inscripción.- LEIDA esta escritura a l
comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y
consecuencia la otorgan y suscriben ante mí: DOY FE, de haber recibi
personalmente la declaración de voluntad de los representantes de
firma otorgante.-

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL A 535 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AJ Nº 3664706

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 177 folio 530 y sgtes. del Protocolo de la División Comercial Sección " A " del Registro Notarial Nº 107 con asiento en ASUNCION-PARAGUAY y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO en el carácter de ESCRIBANO TITULAR expido esta PRIMERA copia para JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA y otro a los 16 días del mes de NOVIEMBRE del año 2010

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fnda. Mora - Tel.: 659.483

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nº de la Asunción 212 - Tel. 272 - Asunción - Paraguay

Inda Bogado O.
Jefa

457252

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ASUNCION
PARAGUAY
25 NOV. 2010
CAJA
Nº 4

Acuerdo
Presentado
recibo Nº
de
y al folio
Dir.

Pod. Gral.

Asunción, 25 de noviembre de 2010

Presentado hoy ..... a las 09 horas 06 con recibo Nº 2042877 e inscripto el 25 de noviembre de 2010 en la Secc. I Div. I con el Nº 130 Serie E y al folio 986 y sgtes. de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

Raquel Ramírez
Registradora

María Alejandra Rodado C.
Jefa
SECCION PODERES

N. Gral. 2942877 25.11.10

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poder

Bajo Nº 374 Serie D Folio 1202

Fecha 25.11.10

LILIAN TERESA GERMINO
REGISTRADOR

Abog. María Angélica Galeano
Jefa de Sección

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 624
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.483